

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 48055

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-097879

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 03 de agosto de 2011 con el N° 11-097879-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Amcor Limited., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "RECIPIENTE DE LLENADO EN CALIENTE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2010/024573 del 18 de febrero de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 636 del 20 de enero de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6861, notificado por fijación en lista el 23 de abril de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-097879-00003-0000 del 02 de julio de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 12 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 48055

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-097879

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 12, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener un frasco o recipiente para ser llenado en caliente, y cuyas superficies o paredes puedan desplazarse o moverse para absorber la fuerza de vacío interna como respuesta al eventualmente enfriamiento del líquido que fue llenado en caliente, y al mismo tiempo sea capaz dicho frasco o recipiente de mantener una forma que proporcione un área de sujeción adecuada para la mano de una persona. Para resolver este problema técnico, la solicitud plantea la incorporación en el recipiente de unas costillas moldeadas en las paredes laterales, cuya geometría es capaz de permitirle a dichas paredes contraerse, pero sin perder la integridad de la forma del recipiente y agregando algunas ventajas al mismo tiempo, como lo son la estética, proporcionando refuerzo estructural para el caso de apilamiento, y una fácil sujeción por parte de la mano de una persona.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 18 de febrero de 2009, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 5'472.105	"Hot fill plastic container having a radial reinforcement rib"	05/Diciembre/1995

El documento D1¹ revela un recipiente de plástico en caliente rellenable que tiene

¹<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 48055

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-097879

una sección de panel con los paneles de vacío y un extremo de agarre, que resiste la sección de panel de ovalización y otra deformación durante el llenado, enfriamiento del producto, y la manipulación. (Resumen)

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el recipiente reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *"Un recipiente de plástico (10) de una pieza para contener un liquido, el recipiente se caracteriza porque comprende:...."* (Incluida bajo el radicado N° 11-097879-00003-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un recipiente de plástico de una pieza para contener un liquido, el recipiente liquido se caracteriza porque	Un recipiente de plástico en caliente rellenable caracterizado por (Resumen)
Comprende una porción superior, una porción base que cierra un extremo, una porción de pared lateral formada íntegramente con desde la porción superior que se extiende desde la porción superior a la porción base.	Un recipiente de plástico en caliente se puede rellenar con un agarre extremo que comprende: un cuerpo de recipiente de plástico que incluye un extremo superior abierto, cerrado en su extremo inferior, y una pared lateral que tiene una sección de panel con una circunferencia del panel substancialmente cilíndrico (Col. 6, líneas 37 a 43)

CC=US&NR=5472105A&KC=A&FT=D&ND=&date=19951205&DB=&locale=en_EP

Página 3 de 6

Al contestar favor indique el número de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1708164339

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 48055

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-097879

Una pluralidad de costillas de compresión moldeadas en la porción de pared lateral y que se extienden hacia su interior.	un par de nervaduras verticales adyacentes a cada lado de cada panel de vacío, que actúan como puntos de articulación para facilitar el movimiento del rebaje intermedio; (Pág. 2, Fig. 1, 2 y 3; Col. 6, líneas 56 a 58)
Una primera porción de costillas de compresión se colocan en dirección vertical.	un par de nervaduras verticales adyacentes a cada lado de cada panel de vacío (Pág. 2, Fig. 1, 2 y 3; Col. 6, líneas 56 a 58)
Y una segunda porción de costillas se disponen en dirección horizontal	El recipiente que comprende además nervaduras horizontales en una o más de las áreas de fijación delantero y trasero etiqueta. (Col. 7, líneas 5 a 7)
Cada una de la pluralidad de costilla de compresión en dicha primera porción tiene una sección transversal tomada en la dirección horizontal, cada una de dicha pluralidad de costillas de compresión en dicha porción tiene un grosor en la sección transversal respectiva.	Un par de nervaduras verticales están dispuestas en cada lado de cada panel de vacío, que actúan como puntos de articulación para maximizar el movimiento de un rebaje o ahuecamiento cóncavo en el panel de vacío, los nervios verticales también resistir flexión longitudinal. (resumen, Figs. 1 y 2)
Dicho grosor cambia de un primer a un segundo ancho en respuesta al enfriamiento del líquido.	El rebaje cóncavo está formado inicialmente hacia dentro y en posición inclinada con respecto a la circunferencia del panel, y se puede mover hacia fuera a una segunda posición dentro de la circunferencia del panel al aumento de la presión durante el llenado, y movable hacia dentro hasta una tercera posición para acomodar el vacío que forma durante el enfriamiento del producto. (resumen)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 48055

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-097879

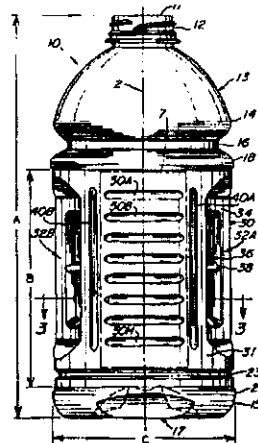


Figura 1 del documento D1

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del recipiente de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 12 no mencionan alguna característica que haga nuevo el recipiente de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, el documento D1 revela nervaduras verticales a los lados de los paneles de vacío (Fig. 1, Col. 6, líneas 56 a 58), dichas nervaduras permiten la articulación para el movimiento de contracción de los paneles y por tanto cambian su ancho (desde un punto de vista de corte transversal) para poder hacerlo. Dicho resultado es esencialmente el mismo que reclama la solicitud con el reborde que cita la solicitante, y por tanto esta característica carece de novedad.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 48055

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-097879

RESUELVE:

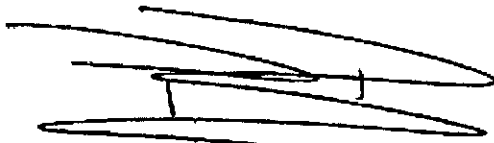
ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "RECIPIENTE DE LLENADO EN CALIENTE".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Amcor Limited., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 Ago 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Julian Felipe Mora Nova ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓